

EDICTO.

Don Jaime Bernat Limiñana, Alcalde Constitucional de la villa de Villafamés

HAGO SABER: Que para cumplir lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, por la presente se hace saber a todos los vecinos de este término municipal la obligación que tienen de presentar por sí, o por sus representantes, en esta Alcaldía en la primera quincena de Octubre próximo, una declaración de la producción, consumo, importación, exportación y existencias normales de reses y artículos de subsistencias que se describen a continuación, cuya declaración se ajustará al modelo publicado con el número 1 en el Boletín Oficial de esta provincia de 12 de Septiembre actual, n.º 109.

Artículos cuya declaración se ordena:

Quintales métricos de trigo, cebada, centeno, avena, algarrobas, maíz, garbanzos, judías, habas, patatas, arroz, lentejas, guisantes, bacalao, azúcar, café, sal, tocino, manteca, chorizos, paja y heno.

Hectólitros de aceite, vino y aguardiente.

Número de cabezas de ganado vacuno, lanar, cabrío y cerda.

Lo que se hace público para conocimiento general, debiendo advertir que la falta de cumplimiento a cuanto se ordena dará lugar a la imposición de las penalidades correspondientes.

Villafamés 14 de Septiembre de 1923.

El Alcalde,



*Jaime Bernat*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

*[Handwritten signature]*

